



Matthew Rodriguez
Secretary for
Environmental Protection



Department of Toxic Substances Control

Barbara A. Lee, Director
9211 Oakdale Avenue
Chatsworth, California 91311



Edmund G. Brown Jr.
Governor

16 de abril de 2018

AVISO PÚBLICO PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL TANQUE C-40 EN PHIBRO-TECH, INC., SANTA FE SPRINGS, CA 90670

Lo que se solicitó: Phibro-Tech, Inc. (PTI) presentó una solicitud al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC) el 18 de diciembre de 2017, con una solicitud actualizada el 20 de febrero de 2018, para una autorización temporal para operar el Tanque C-40 en su instalación ubicado en el 8851 Dice Road en Santa Fe Springs, California (Instalación). La Instalación es una planta de fabricación de sustancias químicas inorgánicas y de recuperación de desechos peligrosos que ha sido autorizada desde el 29 de julio de 1991 bajo el Permiso de la Instalación de Residuos Peligrosos No. 91-3-TS-002 (Permiso). El Tanque C-40 almacena y trata el agua residual que se genera en la producción de óxido de cobre del tratamiento de residuos RCRA (Ley de Recursos, Conservación y Recuperación). Las aguas residuales pueden contener cobre por encima del umbral de residuos peligrosos de California de 25 partes por millón. De conformidad con la sección 66270.42, subdivisión (e) (1) del título 22 del Código de Regulaciones de California (CCR), una autorización temporal es válida por 180 días. DTSC anticipa que PTI también presentará una solicitud de modificación de permiso para modificar el permiso de PTI para incluir el Tanque C-40.

Revisión de DTSC: El DTSC revisó la solicitud de PTI de la autorización temporal de acuerdo con CCR, título 22, sección 66270.42, subdivisión (e) (3) y considera que la solicitud de PTI cumple con cada uno de los tres requisitos de esta sección. Primero, la operación propuesta del Tanque C-40 cumple con los estándares de CCR, título 22, división 4.5, capítulo 14. Segundo, la autorización temporal del Tanque C-40 está exenta de los requisitos de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) bajo CCR, título 14, división 6, capítulo 3, artículo 5, sección 15061, subdivisión (b) (3). Tercero, la autorización temporal del Tanque C-40 es necesaria para evitar la interrupción de las actividades de gestión de residuos en curso antes de que el DTSC pueda tomar la decisión de autorizar el tanque a través de una solicitud de modificación de permiso. Lo que es más importante, la autorización temporal del Tanque C-40 es necesaria para garantizar que el tanque funcione de acuerdo con todas las leyes y regulaciones.

Aprobación: El 6 de abril de 2018, el DTSC aprobó la solicitud de PTI de autorización temporal del Tanque C-40. Este aviso se proporciona de acuerdo con CCR sección 66270.42 (f) (1), que requiere al DTSC notificar a todas las personas en la lista de correo de la instalación y a las unidades apropiadas del gobierno estatal y local dentro de los 10 días de su decisión de otorgar una autorización temporal bajo esta sección. El

otorgamiento de la solicitud de autorización temporal de PTI sirve mejor a los intereses del público y del medioambiente, asegurando que PTI opere el Tanque C-40 de acuerdo con la Ley de Control de Desperdicios Peligrosos de California y sus regulaciones de implementación. De conformidad con la autorización temporal, PTI está sujeta a todos los requisitos reglamentarios aplicables, tales como, entre otros, evaluaciones de ingeniería adicionales de la integridad del tanque, inspecciones diarias de tanques y procedimientos de cierre aplicables y requisitos de notificación en respuesta a cualquier fuga o derramar. DTSC se reserva todos los derechos, reclamos y recursos contra PTI sobre o relacionados con la operación no autorizada del tanque C-40, incluidas, entre otras, las violaciones alegadas por DTSC en el asunto pendiente de cumplimiento. La autorización temporal de PTI vencerá el 3 de octubre de 2018.

Apelación: De acuerdo con CCR, título 22, sección 66270.42, subdivisión (f) (2), la decisión del DTSC de otorgar la autorización temporal bajo esta sección puede apelarse bajo los procedimientos de apelación de permiso de la sección 66271.18. Bajo la sección 66271.18, subdivisión (a), cualquier persona puede solicitar al DTSC que revise cualquier condición de una autorización temporal dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de este aviso. La petición debe incluir una declaración de los motivos que respaldan la apelación, incluyendo una demostración de que la condición en cuestión se basa en: (1) una determinación de hecho o conclusión de la ley que es claramente errónea; o (2) un ejercicio de discreción o una consideración política importante que el DTSC debería, a su discreción, revisar. (22 CCR § 66271.18, subd. (A).) Las peticiones escritas que apelan la decisión del DTSC de otorgar la solicitud de autorización temporal de PTI se deben enviar por correo electrónico o por correo postal a:

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas

Oficial de Apelaciones de Permisos

Mr. Rao Akula, P.E.,
Project Manager, DTSC
9211 Oakdale Avenue
Chatsworth, CA 91311-6505
(818) 717-6684
Rao.Akula@dtsc.ca.gov

Ms. Stacey Lear
Public Participation Specialist, DTSC
5796 Corporate Avenue
Cypress, CA 90630-4732
(714) 484-5354
Stacey.Lear@dtsc.ca.gov

La solicitud de autorización temporal de PTI y la carta de DTSC que aprueba la solicitud de PTI se pueden ver electrónicamente aquí o en el sitio web de EnviroStor de DTSC en http://www.envirostor.dtsc.ca.gov/public/hwmp_profile_report?global_id=CAD008488025

Estos documentos también pueden verse en los repositorios de información que se enumeran a continuación:

Santa Fe Springs Library
11700 Telegraph Rd.
Santa Fe Springs, CA
90670
(562) 868-7738

Santa Fe Springs
Neighborhood Center
9255 S. Pioneer Blvd.
Santa Fe Springs, CA
90670
(562) 692-0261

DTSC Public Records Office
9211 Oakdale Avenue
Chatsworth, CA 91311
(818) 717-6521